



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 137

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 11 de febrero del presente año se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, el oficio número RODG/025/2019 suscrito por el Gobernador del Estado de Zacatecas, L.C. Alejandro Tello Cristerna, en el que remite expediente de solicitud del Ayuntamiento de Sombrerete, Zacatecas, para desincorporar un inmueble de su propiedad con superficie de 3,332.557 metros cuadrados ubicado en la Calle de la Soledad, Colonia Ojo Zarco, de ese Municipio a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas, con fundamento legal en los artículos 60 fracción IV, 72, 133 fracción II y 145 de la Constitución Política del Estado; 46 fracción II, 48, y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 27 y 28 fracción I de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum número 0326 de fecha 12 de febrero de 2019.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO TERCERO. El Ayuntamiento de referencia, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Escrito expedido por el Arquitecto Manuel Alan Murillo Murillo, Presidente Municipal de Sombrerete, Zacatecas, dirigido al L.C. Alejandro Tello Cristerna, en el que le solicita su intervención ante la Legislatura del Estado, para obtener la autorización para enajenar un bien inmueble con superficie de 3,332.557 metros cuadrados a favor la persona moral denominada Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas (ICATEZ), plantel Sombrerete, sustentado en la siguiente exposición de motivos:

“El ICATEZ, es una institución educativa de carácter público, responsable de la formación para el trabajo de personas de 15 años o más que certifica las competencias con una crítica, emprendedora y sustentable, determinante para la formación integral y empleabilidad, a través de una cobertura nacional de planteles federales, descentralizados y particulares incorporados, que cuenta con personal profesional y comprometido, una amplia infraestructura física, y un modelo educativo y académico relevante y pertinente a las demandas sociales.

El motivo de crear el ICATEZ, Plantel Sombrerete, será parte de darle capacitación a todas las personas que tienen la intención de adquirir habilidades, conocimientos y aptitudes en algún oficio que requiera la industria minera y el sector turístico o de campo, que son los oficios que más demanda tiene el municipio y su región. Por lo que el ICATEZ, vendría a cubrir esta demanda tan sentida de la población. El ICATEZ, estaría certificando a los capacitados por medio de constancias expedidas por la SEP, además de formatos DC-03 por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que tenga mayor peso su capacitación al momento de querer ingresar al mercado laboral o con la finalidad de constar que el capacitado está apto para el trabajo”.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Copia certificada de la 3ra Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2018, en la que en el punto de asuntos generales del orden del día se ratifica, por unanimidad de votos, la aprobación del punto de acuerdo de fecha 16 de julio de 2018, correspondiente al Acta de Cabildo sobre la donación de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Sombrerete, Zacatecas, a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas para la construcción de una unidad de capacitación en el citado Municipio, con la salvedad de que el inicio de la construcción sea mínimo de un año y se proporcione el proyecto de la obra;
- Copia certificada del Acta número nueve mil doscientos setenta y seis, Volumen Centésimo Treintainueveavo, de fecha 12 de marzo de 2007, en la que el Licenciado José Luis Velázquez González, Notario Público número Veinticinco del Estado, hace constar el Contrato de Compra-Venta, que celebran por una parte como Vendedora Doña Toribia Ramos Esparza, y por la otra, como Comprador, el Honorable Ayuntamiento Municipal de Sombrerete, Zacatecas, quien adquiere por conducto de los CC. Don Juan Quiroz García y Don Antonio Aguilar Sánchez en sus calidades de Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, en relación a un predio rústico ubicado en el punto denominado "Ojo Zarco", Sombrerete, Zacatecas, con superficie de 20-00-00 veinte hectáreas, de las que se desmembraría el inmueble materia de este instrumento con superficie de 3,332.557 metros cuadrados. El instrumento se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sombrerete, Zacatecas, bajo el No. 15, Folios 108-112, Volumen CCXLI, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de junio de 2007;



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

- Certificado número 066339, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre de H. Ayuntamiento Municipal de Sombrerete, Zacatecas, referente a un predio rústico ubicado en el punto denominado "Ojo Zarco" de ese lugar, con una superficie de 20-00-00 hectáreas. Documento que contiene anotaciones marginales;
- Plano del predio con superficie de 20-00-00 hectáreas, que describe la subdivisión de varios inmuebles, del que se desprende el que nos ocupa de 3,332.557 metros cuadrados.

RESULTANDO CUARTO. Las características del inmueble materia del expediente con superficie de 3,332.557 metros cuadrados que se desprende de un polígono mayor de 20-00-00 hectáreas, son las siguientes:

- Plano del inmueble materia del expediente;
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$519,877.80 (quinientos diecinueve mil ochocientos setenta y siete pesos 80/100 m.n.);
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Pedro Hernández Martínez, quien le asigna al inmueble la cantidad de \$770,000.00 (setecientos setenta mil pesos 00/100 m.n.);
- Oficio número 00170 expedido en fecha 30 de noviembre de 2018 por el Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio, Ingeniero Leonel Leños Macías en el que hace constar que el inmueble materia de la solicitud, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar,



y tampoco está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal, y

- Copia del Suplemento al Número 16 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al día 25 de febrero de 2015 que contiene el Decreto Gubernativo por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que forma parte del inventario de bienes del Municipio, el inmueble descrito en el presente instrumento legislativo ubicado en la Calle de la Soledad de la Colonia "Ojo Zarco", en el Municipio de Sombrerete, Zacatecas, con superficie de 3,332.557 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:



Al Noreste mide 58.94 metros y linda con terreno municipal; al Sureste mide 56.46 metros y linda con la Calle de la Soledad; al Suroeste mide en tres líneas 22.58, 18.81 y 14.92 metros y lindan con propiedad del municipio y con Calle Santo Domingo y al Noroeste mide 57.58 metros y linda con Toribia Ramos.

Por lo que esta Soberanía autoriza desincorporar y enajenar un bien inmueble a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas, plantel Sombrerete, para la construcción de una Unidad de Capacitación en el Municipio de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Artículo Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Sombrerete, Zacatecas, a desincorporar y su posterior enajenación bajo la modalidad de donación, un bien inmueble con superficie de 3,332.557 metros cuadrados con las medidas y colindancias descritas en la parte considerativa de este instrumento, el cual se encuentra ubicado en la Calle de la Soledad de la Colonia "Ojo Zarco" del referido Municipio, a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas, plantel Sombrerete.



Artículo Segundo. El plazo para la construcción del proyecto mencionado no excederá de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente instrumento y el proyecto destino del predio será únicamente para cumplir con los fines y objetivos señalados en el Acuerdo de la 3ra Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2018. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio, en favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en la documentación correspondiente.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



4. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los cuatro días del mes de abril del año dos
mil diecinueve.

PRESIDENTA

Susana Rodríguez Márquez
DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA

Aída Ruiz Flores Delgadillo
**DIP. AÍDA RUIZ FLORES
DELGADILLO**

SECRETARIA

Roxana del Refugio Muñoz González
**DIP. ROXANA DEL REFUGIO
MUÑOZ GONZÁLEZ**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO